

Nº 430 / VISTOS: el correo electrónico de la señora asistente Administrativo de la Ley del Lobby de fecha 28 de junio de 2016 por el cual solicita refundir el decreto alcaldicio que designa a los sujetos pasivos de esta Municipalidad, el Decreto Alcaldicio Nº 298 que modifica el decreto 363, el Decreto Alcaldicio Nº 363, de fecha 01 de septiembre de 2015 por el que se designa a los Directores (as) de las Unidades Municipales como Sujetos Pasivos conforme lo establece el artículo 4 inciso segundo de la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el correo electrónico de esta fecha, de la señora asistente Administrativo, por el que solicita incorporar a la nominación a la señora Asesora Urbanista del Municipio; la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el Decreto Supremo Nº 71, de 09 de Junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo Nº 13, de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Acceso a la Información Pública; y las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: La voluntad de la autoridad, por razones de transparencia, de incorporar como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 a todas las personas que ejercen labores directivas en el Municipio de Concepción.

DECRETO

1. Déjese sin efecto el Decretos Alcaldicios Nº 353 y 363 de fechas 25 de agosto y 01 de septiembre de 2015 por los cuales se designa a los Directores(as) de las Unidades Municipales como Sujetos Pasivos conforme lo establece el artículo 4 inciso segundo de la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios
2. Designase a los funcionarios(as) municipales que se indican, como Sujetos Pasivos conforme lo establece el artículo 4 inciso segundo de la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios:

UNIDAD MUNICIPAL	DIRECTOR
Administrador Municipal	Señor Aldo Mardones Alarcón
Director de Control	Señor Carlos Sanhueza Figueroa
Directora de Desarrollo Comunitario	Señorita Paula Concha Constanzo
Director de Informática	Señor Claudio Letelier Segovia
Directora de Comunicaciones	Señora Cecilia Soto Riquelme
Director de Tránsito	Señor Sergio Marín Rojas
Director de Construcciones	Señor Domingo Godoy García
Director de Aseo y Ornato	Señor Jorge Silva Chavarría
Director de Administración y Finanzas	Señor Miguel Carrasco Marambio
Director de Administrativo	Señor Jaime Pares Contreras
Director de Planificación	Señor Pedro Venegas Castro
Directora de Jurídica	Señora Ximena Torrejón Cantuaria
Directora de Medio Ambiente	Señora Andrea Aste Von Bennewitz
Directora de Administración de Salud	Señora Rosario Bustos Lira
Director de Educación Municipal	Señor Carlos Mellado Faúndez
Delegado Barrio Norte	Señor Oscar Ramírez Romero
Director de Protección Civil	Señor Cristián Olivares Osses
Asesora Urbanista	Señora Karin Rudiger Canaán

- 3.- Establécese que, en ausencia de los señores Directores titulares, asumirán las obligaciones de la Ley N° 20.730, los(as) respectivos(as) subrogantes.
- 4.- Dispónese que cada Director(a) deberá informar al Administrador(a) de la Plataforma Informática de la Ley del Lobby, la persona a quién designará como Asistente Administrativo para el cumplimiento de la Ley.
- 5.- Será responsabilidad de cada Director (a) en cuya Unidad se lleve adelante un proceso licitatorio, dar cumplimiento a la obligación de elaborar el decreto que designa la respectiva comisión evaluadora, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016, específicamente punto N°1,14 letra b).
- 5.- Dispónese que los(as) Directores(as) nombrados tendrán la obligación de cumplir con todo lo dispuesto en la Ley N° 20.730, en lo atinente a sus materias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Directores de Unidades Municipales
- Señor Administrador Municipal
- Señora Administradora Ley del Lobby

Archivo
PII/XTC/pii

ID DOC 596034